



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 28 de Octubre de 2014 - Número 5177

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

2424.- Notificación a D. Mario Torres Contreras.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

2425.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 351/2014, seguido a instancias por Sociedad Cooperativa de Omnibus Automóviles de Melilla (COA).

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2426.- Orden n.º 832 de fecha 22 de octubre de 2014, relativo a lista definitiva de la baremación de la bolsa de trabajo en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial.

2427.- Orden n.º 822 de fecha 22 de octubre de 2014, relativa a bases de la convocatoria para provisión de cuatro puestos de trabajo de Auxiliar de Centros Escolares, mediante el sistema de concurso de méritos.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2428.- Notificación a D. Hamed García, Yosef.

2429.- Notificación a D. Fhiham, Fuoud.

2430.- Notificación a D. Khalid Rajja.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2431.- Notificación a D. El Hadi Baou.

2432.- Notificación a D. Abdeslam Mohand Hammu, promotor de las obras de inmueble sito en calle Francisco Pizarro, 13 / Patio Pedro Díaz, 1.

2433.- Notificación a D. Abdelmalik Chilali Abdelkader.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2434.- Notificación a D. Abdelkader Hassan Mohamed.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

Sección de Patrimonio del Estado

2435.- Convocatoria para el año 2014 de distribución de los tercios correspondientes a herencias abintestatos entre instituciones de acuerdo con el art. 956 del código civil.

MINISTERIO DE SANIDAD,

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2436.- Notificación a D. Ahmed Mohamed, M'Hamed.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2437.- Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de junio de 2014, a D.ª Abselam Mohamed, Horia y otros.

2438.- Notificación a D.ª Rosa García Vargas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

2424.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARIO TORRES CONTRERAS

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 4153,4154

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 23 de octubre de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

2425.- ACTUACIÓN RECURRIDA: "CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, RESOLUCIÓN DE 09/05/14 DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, QUE DESESTIMA ABONO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN LA CUANTÍA SOLICITADA 1.866.324,06 .

Interesado: SOCIEDAD COOPERATIVA OMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA (COA).

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 351/2014 Sección: L, en el desarrollo del cual ha recaído Resolu-

ción de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede MÁLAGA, con fecha nueve de octubre cuyo contenido es el siguiente:

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO
Y

ORDENANDO EMPLAZAMIENTO
A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE

"En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondientes a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN
DEL EXPEDIENTE

1.-PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.-ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.-FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo

Foliado

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.-CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1).

EMPLAZAMIENTOS

1.-La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.-La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.-Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.-Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.-El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.-Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA)."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 23 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

2426.- La Excmá Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0832 de fecha 22 de octubre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5138, de 13 de junio de 2014, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	26.481.634-D	GARCÍA MARTÍNEZ, NICOLÁS	10,00	5,00	35,00	45,00	95,00
2	33.372.927-L	CASILARI FLORIANO, MAXIMILIANO	10,00	2,50	35,00	45,00	92,50
3	33.366.853-V	BOJ DE DIEGO, JOSÉ M ^a	10,00	0,00	35,00	45,00	90,00
4	45.277.408-E	BOLÁS ANDRADE, RAÚL	10,00	0,00	32,00	45,00	87,00
5	44.379.597-Q	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CARLOS J.	6,25	0,00	35,00	45,00	86,25
6	45.293.316-Z	CATALINAS ARACIL, ALEJANDRO	1,00	5,00	35,00	45,00	86,00
7	30.617.139-E.	DOMÍNGUEZ MORALES, ILDEFONSO	1,00	5,00	35,00	45,00	86,00
8	25.593.798-L	PÉREZ PRIETO, JOSÉ	2,50	2,50	35,00	45,00	85,00
9	45.299.889-D	TOMÉ FERNÁNDEZ, MIGUEL A.	0,00	5,00	35,00	45,00	85,00
10	75.864.066-S	CONDE MENDOZA, SEBASTIÁN	0,00	5,00	35,00	45,00	85,00
11	45.282.377-T	DÍAZ DE LA TORRE, HILARIO	0,00	5,00	35,00	45,00	85,00
12	34.830.899-K	MELGAR JIMÉNEZ, PEDRO A.	4,00	0,00	35,00	45,00	84,00
13	44.980.947-P	NOCEDAL SANTOS, JOSE MARÍA	0,00	2,50	35,00	45,00	82,50
14	33.383.138-H	ORTIZ ZAMORA, FRANCISCO J.	0,00	2,50	35,00	45,00	82,50
15	52.401.000-P	REGUERA GIL, FRANCISCO J.	0,00	2,50	35,00	45,00	82,50
16	45.280.473-M	ZAMUDIO PÉREZ, PEDRO	0,00	2,50	35,00	45,00	82,50
17	24.256.409-B	MORENO RUIZ, ANA EVA	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
18	77.535.717-A	MORENO SILVA, FRANCISCO J.	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
19	21.667.708-Y	PÉREZ SÁNCHEZ, SILVIA M ^a	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
20	26.014.838-K	PICHEL DÍAZ, EMILIANO	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
21	52.713.895-B	SARRIÓ MICÓ, RICARDO	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 22 de octubre de 2014. - El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

2427.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 0822, de 22 de octubre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de octubre de 2014, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CENTROS ESCOLARES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
0911	Auxiliar Centros Escolares	Educación	C2/E	F	Grad.Escolar/FP I Certif.Escolaridad	Conc	150	13

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C2/E de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

1 punto por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 20 puntos. La posesión del mérito se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes a alguna de las áreas funcionales o sectoriales a que corresponden los puestos convocados, 2 puntos por año, con un máximo de 30 puntos. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 20 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 6 puntos.

c) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, 4 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

4.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla o cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública como Grupo C2/E o asimilado al Grupo C2/E, o grupo de titulación, según convenio, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se desprecian las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años

2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 22 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2428.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-041/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: HAMED GARCÍA, YOSEF
D.N.I./N.I.E.: 45.286.881L

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 13 de octubre de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de octubre de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2429.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-037/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: FHIHAM, FUOUD
D.N.I./N.I.E.: X7.471.798H

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 11 de septiembre de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de octubre de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2430.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 07 de octubre del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-001/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. KHALID RAJIA, con D.N.I./N.I.E.: X6.640.446R- Escrito de notificación de pagos, de fecha 07 de octubre de 2014, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-001/14, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de octubre de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2431.- Habiéndose intentado notificar a EL HADI BAOU, el requerimiento de subsanación de deficiencias en el expediente de Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en CALLE MALLORCA, 32 - 1º, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Director General de Arquitectura, por escrito de fecha 27 de agosto de 2014, informa lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000757/2014-CEDH de solicitud de cédula de habitabilidad en el inmueble sito en CALLE MALLORCA, 32 - 1º solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

- Debe aportar el contrato de arrendamiento debidamente diligenciado, ya que carece de sellos tanto de Envismesa como de Hacienda.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley."

Melilla, a 21 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2432.- Habiéndose intentado notificar a D. ABDESLAM MOHAND HAMMU, la orden de del inmueble sito en CALLE FRANCISCO PIZARRO, 13/PATIO PEDRO DIAZ, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3177 de fecha 22 de septiembre de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: ORDEN DE EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE FRANCISCO DE PIZARRO, 13

Referencia Catastral. 4658810WE0045N0001UJ

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en CALLE FRANCISCO PIZARRO, 13 /PATIO PEDRO DIAZ, 1, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

" Durante la visita de inspección interior del inmueble se aprecian manchas de humedad en los techos del mismo. Como posible causa se señalan filtraciones de aguas pluviales de cubierta.

" Se aprecian desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas en las fachadas del inmueble.

" La cornisa sita a la altura del forjado de cubierta presenta un mal estado de conservación, con zonas desprendidas y grietas.

" Las albardillas del peto de cubierta presentan un mal estado de conservación, con zonas desprendidas y grietas.

" Mal estado generalizado de la pintura de fachada.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación,

Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a ABDESLAM MOHAND HAMMU con D.N.I. 45290839-K, propietario del inmueble sito en CALLE FRANCISCO PIZARRO, 13/PATIO PEDRO DIAZ, 1, previa presentación de Certificado de Intervención de Técnico competente (Arquitecto), la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

" Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente y con carácter URGENTE, del estado de conservación de la cubierta del inmueble, adoptando las medidas de seguridad necesarias, según criterio técnico, en el interior del mismo. Teniendo en cuenta que según propietario el inmueble se encuentra deshabitado y está siendo utilizado de almacén.

" Saneado, reparación y pintado de las zonas de los techos del inmueble afectadas por manchas de humedad.

" Saneado y reparación de las zonas de las fachadas del inmueble afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas.

" Saneado, según criterio técnico, de las zonas de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta con peligro de desprendimiento.

" Saneado, según criterio técnico, de las zonas de las albardillas del peto de cubierta con peligro de desprendimiento.

" Pintado generalizado de la fachada del inmueble.

2º.- Comunicar a ABDESLAM MOHAND HAMMU, como propietario del inmueble, que deberá presentar el preceptivo CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO, EN EL PLAZO DE CINCO DIAS. a contar del día siguiente a la recepción de la presente orden.

Las obras deberá iniciarse en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la presentación del Certificado de Intervención y la duración de las mismas se estima en UN MES.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.2 del citado Reglamento, el obligado de la Orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación.

3º.- Dado que las obras a realizar requieren ocupación de vía pública con vallas y andamios (según informe técnico), deberá solicitar la correspondiente Licencia de Ocupación de Vía Pública.

4º.- Advertir al interesado que, caso de incumplir la orden de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se procederá a incoar el correspondiente Procedimiento Sancionador.

5º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 21 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matias Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2433.- Habiéndose intentado notificar a ABDELMALIK CHILALI ABDELKADER, el inicio de

Expediente Sancionador, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden núm. 3181, de fecha 23 de septiembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

" ASUNTO: TRAMITE DE AUDIENCIA AL INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN

La Dirección General de Arquitectura, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, de fecha 26 agosto de 2014, que D. ABDELMALIK CHILALI ABDELKADER, no ha ejecutado las medidas correctoras ordenadas, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 1508, de fecha 06-05-2014, en el inmueble de su propiedad sito en CALLE MARTÍN GALINDO 1 / ALICANTE 2.

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 12 de agosto de 2013, y publicado en el BOME núm 5052, de 16 de agosto de 2013, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción administrativa, de la que es presuntamente responsable D. ABDELMALIK CHILALI ABDELKADER, DNI:45298857-N, como propietario del inmueble sito en Calle Martín Galindo, 1 / Alicante, 2, por no acometer medidas correctoras consistentes en:

" Saneado y reconstrucción de las cornisas situadas a la altura del forjado de tercera planta y cubierta.

" Saneado y reparación de las zonas mal conservadas de las plataformas de los balcones, reparación de grietas y refuerzo o sustitución de sus elementos estructurales metálicos oxidados.

" Saneado y reparación de las zonas que presenten desprendimientos de revestimiento de fachada y reparación de grietas en fachada y mirador a la calle Martín Galindo.

" Pintado generalizado de las fachadas del inmueble.

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de SEIS MESES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Los hechos que motivan la incoación del presente expediente, pueden ser constitutivos de una infracción administrativa, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. que puede calificarse como GRAVE , y a la que puede corresponder la sanción de 1.500 (mil quinientos euros) de acuerdo con lo establecido en el art. art. 24.1.b.1, del citado Reglamento .

CUARTO.- Nombrar Instructor a D. LEONARDO GARCIA JIMENEZ y Secretaria del expediente a D^a ELISA GARCÍA JAIMEZ, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por delegación de la potestad sancionadora del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 578 del 18 de noviembre de 2011 (BOME nº de fecha 4877, de 13 de noviembre de 2011),

SEXTO.- Indicar a los interesados el derecho que les concede el art. 8 del R.D. 1398/1993 citado, de reconocer su responsabilidad.

SÉPTIMO.- Indicarles asimismo, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

OCTAVO.- Conceder a los interesados y al Instructor, un plazo de QUINCE DIAS , a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, la proposición de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluida en su caso la prueba el Instructor formulará propuesta de Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del citado Real Decreto.

NOVENO.- Comunicar esta Resolución al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados .

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Resolución de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 21 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matias Estevez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2434.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio

de Informadores de esta Policía Local," no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D ABDELKADER HASSAN MOHAMED, con DNI 45271404K.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/. GRAL. ASTILLEROS 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8.30 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés, relacionado con expediente n.º 4782/14.

Melilla, 17 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN
MELILLA
UNIDAD DE PATRIMONIO
CONVOCATORIA AÑO 2014**

2435.- Reparto de herencias abintestatos del Estado, en la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el art. 956 del Código Civil.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las bases por las que se rige la convocatoria para el reparto de herencias abintestatos del Estado, establecido en el artículo 956 del Código Civil, en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de las herencias, abintestatos a favor del Estado, en los términos de la citada norma, deberán formular su solicitud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se relacionan a continuación de las bases del reparto, las personas causantes de las herencias a favor del Estado, el municipio de su última residencia y las cantidades para el reparto.

Entidades que pueden solicitar:

1. Asociaciones declaradas de utilidad pública que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

2. Fundaciones debidamente inscritas en los Registros Públicos correspondiente que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

3. Cruz Roja Española.

4. Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

5. Cáritas Española o sus variantes territoriales Cáritas Diocesana y Cáritas Parroquial y otras entidades, tanto de la Iglesia Católica como de otras confesiones religiosas, con acuerdos de cooperación con el Estado Español que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

Plazo y lugar de presentación

Las instancias de solicitud se dirigirán a la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla junto con la documentación requerida y una copia escaneada de formato digital PDF, en soporte compatible, y se presentarán en el plazo de un mes desde la publicación en la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Melilla, en otro Registro Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación a presentar

Además de la instancia, de acuerdo con el anexo I:

1. En caso de optar a una herencia en particular, certificado de la entidad solicitante de que el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.

2. Copia de los estatutos reguladores actualizados de la entidad y fotocopia del código de identificación fiscal.

3. Certificado del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:

-Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente (en el caso de fundaciones).

-Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).

-Ámbito de actuación de la institución según los estatutos.

4. Para determinar el carácter provincial se aportará memoria del último ejercicio de la institución, o alternativamente, certificación del órgano de gobierno de la institución en donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en mismo.

Si es una asociación de ámbito nacional, para considerar su carácter provincial, deberá acreditar su presencia o actuación efectiva en el territorio correspondiente detallando las actividades realizadas en el mismo.

5. Copias de las últimas cuentas aprobadas y documentación que acredite su actividad (memoria de actividades, presupuesto detallado de las actuaciones realizadas en el último año, etc.).

ANEXO I

Datos del representante:

Nombre y apellidos.

Cargo NIF

Domicilio

Facultades

Solicito participar del reparto de las herencias abintestato a favor del Estado, en los términos del artículo 956 del Código Civil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En nombre de:

Datos de la entidad solicitante:

Nombre

Tipo

CIF Domicilio

Correo-E

Tercio al que se opta:

Provincial ---Municipal--- Municipio:..

Documentación que se aporta:

1. Acreditación de la persona que hace la solicitud
2. Certificado del órgano de gobierno de la institución de que el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.
3. Copia de los estatutos reguladores actualizados de la entidad y fotocopia del código de identificación fiscal.
4. Certificado del Registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de inscripción vigente de la institución en el Registro correspondiente (en caso de fundaciones) o de estar declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones) y del ámbito de actuación de la institución según estatutos.
5. Memoria resumida de actividades del último ejercicio o certificación del órgano de gobierno de la institución en donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en el municipio. Si es una asociación de ámbito nacional, para considerar su carácter provincial o municipal, deberá acreditar su presencia y actuación efectiva en el territorio correspondiente detallando las actividades realizadas en el mismo.
6. Copia de las últimas cuentas aprobadas y documentación que acredite su actividad.

En Melilla a de de 2014

Fdo.:

SR. DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MELILLA.

HERENCIAS A REPARTIR

CAUSANTE	VECINDAD	1/3 Estado	2/3 Instituciones C. A	TOTAL
JUAN DOMINGUEZ PEREZ	MELILLA	316,11	632,21	948,32
DOLORES LLAGUNO GUTIERREZ	MELILLA	56,09	112,16	168,25

La cantidad total será minorada en el importe del presente anuncio y en el de la publicación de las adjudicaciones.

Melilla, 21 de octubre de 2014.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Enrique Rodríguez Varo.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2436.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a la prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/3718-D/14, Apellidos y nombre, Ahmed Mohamed, M' Hamed, DNI/NIE, 45.286.672-V, Fecha citación, 08/10/2014.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
FONDO SOCIAL EUROPEO**

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA
ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA
DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

2437.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de

desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se proroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 48.404,82 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos

establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intervenido y Conforme.

15 de septiembre de 2014.

El Interventor Territorial.

José Ignacio Valero Escribano.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de JUNIO 2014

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem	
45277458A	ABSELAM MOHAMED, HORIA	2.396,28	01/2013	75
X3060244W	AZAHAF , NOUREDDIN	2.396,28	01/2013	75
X3160439D	BELHADI , ALI	2.715,78	01/2013	85
45310836P	BEN HAMU DRIS, NAVIL	2.396,28	01/2013	75
X1915029A	BOUADDOU , MOSTAFA	2.715,78	01/2013	85
45308960H	DONAMARIA ALARCON, ADRIAN	2.396,28	01/2013	75
45357179Y	EL MACHKOUR DEROUACH, NOUZHA	2.715,78	01/2013	85
X7721135N	EL MASSAUDI , NOUREDDINE	2.396,28	01/2013	75
X7075960X	EL MOTTAQI , FATIMA	2.396,28	01/2013	75
45304778E	HASSAN BAGDAD, HOGUARIA	2.396,28	01/2013	75
Y1312406V	KAMBOUA , HANAN	2.715,78	01/2013	85
X3259686B	LAMALMI , AHMED	2.715,78	01/2013	85
45298559J	MIMOUN MOHAMED, TAREK	2.396,28	01/2013	75
45314363Q	MONTOYA CALENTI, MARIA CRISTINA	2.715,78	01/2013	85
45303192T	MUNOZ MOHAMED, JUAN	2.715,78	01/2013	85
45298673N	NAYIN AOMAR, FARID	2.715,78	01/2013	85
45302667G	SOLER TORRES, PILAR	2.396,28	01/2013	75
01662530K	ZAGOUGOUI HOUSNIA, AKDUB	2.715,78	01/2013	85
45318478Z	ZOUGHARH ZOUGAGH, FATIMA	2.396,28	01/2013	75
TOTAL BENEFICIARIOS:	19	TOTAL:	48.404,82	

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL MELILLA
ROSA GARCÍA VARGAS

2438.- En relación con la solicitud de la ayuda de acompañamiento al programa PREPARA presentada por Ud. el día 09/06/2014, le comunicamos que deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia y original del libro de familia.

El plazo de la presentación de la documentación solicitada es de DIEZ (10) días contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación. según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de no presentarla se le tendrá por desistido de su petición, según lo dispuesto en el artículo 71 mencionado anteriormente.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

